

Farmacia-Transferencia: Solicitud de Transferencia de Farmacia

¿En qué consiste?

Este trámite permite solicitar la transferencia o venta de una farmacia ubicada dentro del territorio de la Provincia de Santa Fe.

¿Qué necesito para realizarlo?

- Nota del farmacéutico/ca que transfiere la farmacia comunicando la venta, con sus datos personales incluido el DNI y de la farmacia y los datos personales del farmacéutico/ca a quien transfiere, la nota deberá estar firmada y con el facsímil del sello de la farmacia.
- Nota del farmacéutico/ca que adquiere la farmacia con todos sus datos personales (incluido el DNI, domicilio particular, teléfono fijo y celular, dirección de correo electrónico) en la que solicitará la aprobación a su favor de la transferencia de la farmacia, esta debidamente firmada con el facsímil del sello nuevo de la farmacia y rótulos correspondientes. El nombre de la farmacia no podrá ser igual a otra ya establecida y cualquier nombre de fantasía será autorizado por el Colegio de Farmacéuticos por nota.
- Nota en forma de declaración jurada comunicando la existencia o no de psicotrópicos y estupefacientes sujetos a control, Psicotrópicos lista III y IV y Estupefacientes lista III. Esta nota será firmada por comprador y vendedor y con el sello de cada una de las farmacias.
- El local de la oficina de farmacia debe tener pisos, paredes y cielorrasos bien unidos, lisos, de fácil limpieza e incombustibles (sin revestimientos de madera, acrílico, etc. en pisos ni paredes).
- Petitorio mínimo, según exigencias de este Dpto.
- Colocar Placa Profesional al frente del establecimiento.
- Certificado de matrícula del farmacéutico/ca que compra actualizado a la fecha.
- Certificado de vecindad de farmacéutico/ca que compra, quién deberá estar radicado en la misma localidad donde esta instalada la farmacia.
- Fotocopia certificada de Instrumento público que acredite la transferencia, (ejemplo: Boleta de Compraventa Protocolizado, Escritura con concuerda).
- Fotocopia autenticada del contrato de locación con certificación de todas las firmas intervinientes (locador, locataria, y garantía/s). Este contrato deberá estar sellado con el importe de Ley a saber : con garantía 2% y sin garantía 1% del total de la suma contratada, deberá constar que es para uso exclusivo de Farmacia. Si es propietario del local, fotocopia autenticada de la escritura. En caso de no corresponder ninguna de estas opciones, la documental que demuestre en qué carácter ocupa el inmueble.
- Fotocopia autenticada de la 1º y 2º hoja del documento de identidad (DNI, LC, LE) y cambio de domicilio si lo hubiera del Adquirente y 2 fotos carnet, para el legajo personal y el libro recetario.
- Fotocopia autenticada de la inscripción en AFIP, del Formulario 446/C de puntos de ventas, controlador fiscal si corresponde y Régimen de Facturación. Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (A P I). Fotocopia autenticada de la factura oficial aprobada por la AFIP (no olvidar colocar en el membrete de la misma Farmacéutico, Matrícula Profesional N°....).
- Comunicación de cese de actividad del Farmacéutico/ca vendedor/ra en ese domicilio, ante AFIP y API, con motivo de la transferencia.
- En caso de que la transferencia sea de una farmacia perteneciente al art. 57 (titular fallecido) se deberá presentar: *copia certificada de la declaratoria de herederos; *copia certificada de la denuncia del bien; *

copia certificada de la aprobación de la caja forense; *oficio judicial de inscripción del bien a transferir.

- Nota solicitando inspección final para librar al servicio público la oficina de farmacia.
- Para que el trámite se considere completo deberá pagar el Derecho de Transferencia, depositando el importe correspondiente en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cta. Cte. N° 19.303/04 - MINISTERIO DE SALUD - Filial 599-02. Una vez pagado, deberá presentar el Ticket original y una fotocopia antes de la visita del Inspector al establecimiento a habilitar. Deberá tener al día el Derecho Anual de Inspección que se deposita en la cuenta antes mencionada.
- Pago correspondiente a reposición de expediente.
- Modelos de Rótulos color rojo y blanco y facsímil del sello a usar :

Modelos de Rótulos y Sellos:  [Modelos de Rótulos y Sellos.pdf](#) 23,85 kB

La documentación presentada debe estar dirigida a la Farmacéutica Patricia M. Kleinlein - Jefa del Departamento de Inspección de Farmacia 2da. Circunscripción.

N O T A : Los requisitos enunciados precedentemente quedan sujetos a revisión de la autoridad de control y si correspondiere a exigencias complementarias conforme a las facultades otorgadas por el art. 64 de la Ley N° 2287.

RECORDAR : Toda documentación presentada en fotocopia deberá estar autenticada por autoridad Judicial o Notarial.

¿Cuánto cuesta?

Pago correspondiente a la reposición del expediente

¿Dónde se realiza?

Dirección de Bioquímica, Farmacia y Droguería Central

Departamento de Inspección de Farmacia 1º Circunscripción

Bv. Gálvez 1563 PB (CP 3000) Santa Fe

Tel. 0342-4573711

Departamento de Inspección de Farmacia 2º Circunscripción

San Luis 979 PB (CP 2000) Rosario

Tel. 0341-4721321